

ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO
A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 06 DIC. 2013

DECRETO EXENTO N° 3440 /

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento N° 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18695; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 ; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño ; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente ; Carta solicitud del Presidente de la Junta de Vecinos N° 5 (El Barrero) de Don Hernán Camus Maldonado ; V° B° del Jefe de Vía Pública de fecha 03 de Diciembre del 2013 ; para asignar permiso a comerciantes en feria navideña desde el 06 al 28 de Diciembre del 2013 ; Según Título VI, artículo 12 y Título VIII, artículo 14, de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 47 , de fecha 29 de Octubre del 2009; Art. N° 6 del Título III de la Ordenanza de Vía Pública N° 18 de fecha 26 septiembre de 1996 y su modificación ,texto refundido, mediante Decreto Exento N° 17 de fecha 7 Enero de 2010, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la asignación de permisos en Feria Navideña a ubicarse en Calle Los Cardenales entre José Argomedo y Abelardo Silva. Dejando exento de cobro de Asignación, y de Derecho por ser esta una medida de Administración Municipal según Art. 20 de la Ordenanza Municipal. Queda estrictamente prohibido vender y manipular alimentos y la venta de alcohol giro a ejerce es Bazar y Paquetería a los Contribuyente que a continuación se detallan:

	Nombre	Rut.	Giro
1	Marjorie Soto Morales	17.729.189-7	Bazar y Paquetería
2	Jessica del C. González Araya	17.879.612-6	Bazar y Paquetería
3	Cecilia Carrasco Muñoz	17.390.548-4	Bazar y Paquetería
4	Patricia del C Jaña Pérez	17.457.920-4	Bazar y Paquetería
5	Silvia Soto Almuna	17.190.902-8	Bazar y Paquetería
6	Verónica González Soto	17.964.303-8	Bazar y Paquetería
7	Ana Garcés González	17.302.155-1	Bazar y Paquetería
8	Nicole Jara Albornoz	17.730.001-2	Bazar y Paquetería
9	Margarita Antinao López	17.325.429-3	Bazar y Paquetería
10	Fernando Valencia Albornoz	17.442.387-3	Bazar y Paquetería
11	Yoaney Ruiz Ambul	17.409.326-3	Bazar y Paquetería
12	Silvia Maribel Villalobos	17.014.164-3	Bazar y Paquetería
13	Julia Riquelme Saez	17.479.614-3	Bazar y Paquetería
14	María Ramírez Valdés	17.448.513-3	Bazar y Paquetería
15	Kevin Aguayo Ibarra	17.733.856-7	Bazar y Paquetería
16	Gloria Veloso Soto	17.036.397-2	Bazar y Paquetería
17	Yoceline Parra Delgadillo	17.633.391-0	Bazar y Paquetería

3 - **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
VIA PÚBLICA

4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVASE para su control posterior. FDO. :

ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ODBC/MRR/mcrc
03.12.2013
Ingreso N° 1151

[Illegible vertical text]